



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO X N° 459 - 25 de AGOSTO al 29 de AGOSTO de 2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. CARLOS ALBERTO WEISS
Presidente Municipal

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO
Vice Presidente Municipal

Téc. Albano Salcedo
Secretario de Gobierno

Sr. WALTER NELSON PIROLA
Secretario de Ingresos Públicos
Estadística y Modernización.

Prof. BIBIANA ALEJANDRA ROJAS
Secretaria de Promoción Social

Sr. MAURO EMANUEL ENRIQUE
Director de Servicios Públicos

Arq. ALEJANDRO DARCHEZ
Director de Obras Sanitarias

Prof. MARIA FLORENCIA LANDRA
Subsecretaria de Cultura y Educación

Lic. GISELA BRADL
Subsecretaria de Desarrollo Local y Productivo

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO
Presidente Honorable Concejo Deliberante

GISELA MARIA AMIN
Secretaria Legislativa

CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO
DEGAUDENSIO, GUILLERMINA
CHIARDOLA, ESTEBAN RAÚL LUJAN
HEFT, MELISA BELÉN
SIONE, RODOLFO DAMIAN
SANABRIA, SANDRA CARINA
VELAZQUEZ, LUIS RAFAEL
MOHR EGGE, IRINA DESIREE

CONCEJALES UNIÓN POR LA PATRIA
BIERI, GEORGINA ANAHÍ
UTZ, GERMÁN
SANABRIA, ROMINA MARIA DE LOS M.
MIRÓ, GABRIEL OSCAR

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS



9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización del Área de Prensa y Comunicación

Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar



www.viale.gob.ar



[MunicipiodeViale](#)



[@MuniVialeER](#)

DECRETOS**25 de Agosto de 2025****337/25 - Aprueba Cotejo de Precios**

Art.1º) Apruébese el Cotejo de Precios N° 2.380, convocado en fecha 18 de agosto de 2.025.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítems solicitado al Señor EZEQUIEL MATÍAS EHRlich, de domicilio en calle Santa Fe N° 98 de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Siete Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 7.134.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 32.956.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

26 de Agosto de 2025**338/25 - Dispone Pago**

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a "RECYCLER" S.A., con domicilio en calle Avenida José Hernández N° 1.093 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Un Millón Veinticuatro Mil Trescientos Noventa y Ocho con 90/100 (\$ 1.024.398,90), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 32.981.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

339/25 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a FONTANA PABLO MATIAS, FONTANA ROMAN ANDRES, FONTANA MARCOS DAMIAN S.H., con domicilio en calle Avenida Almafuerte N° 2.295 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Quinientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 565.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 32.948.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

340/25 - Promulga Ordenanza

Art.1º) Promulgase la Ordenanza N° 2327/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 20 agosto de 2.025, por la cual se autoriza al

Departamento Ejecutivo Municipal al otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio por el inmueble identificado con Plano de Mensura N° 116.900.-

Art.2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

341/25 - Promulga Ordenanza

Art.1º) Promulgase la Ordenanza N° 2332/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 20 de agosto de 2.025, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal al cobro, como publicidad y propaganda, mediante Sponsor en el Certamen del Pre-Cosquín.-

Art.2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

342/25 - Promulga Resolución

Art.1º) Promulgase la Resolución N° 315/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 20 agosto de 2.025, por la cual se declara de interés social y comunitario el 20º Aniversario del Coro Municipal "Modo Canto" de nuestra Ciudad.-

Art.2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

27 de Agosto de 2025**343/25 - Dispone Pago**

Art.1º) Autorízase el gasto y dispónese el pago por Contaduría Municipal de un Subsidio No Reintegrable a favor de la Señora MARIA JOSE AGUILAR, D.N.I. N° 28.135.840, con domicilio en calle Vicente Vicari s/N° de esta Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 37.136.-

Art.2º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

28 de Agosto de 2025**344/25 - Aprueba Cotejo de Precios**

Art.1º) Apruébese el Cotejo de Precios N° 2.383, convocado en fecha 20 de agosto de 2.025.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra de los ítems solicitados a ARGELEC S.A., de domicilio en calle Eva Perón N° 4.242, de la Ciudad de Rosario, Provincia de

Santa Fe, por la suma de pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 5.664.450,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 33.028.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

345/25 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébese el Cotejo de Precios N° 2.384, convocado en fecha 25 de agosto de 2.025.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra de los ítems solicitados a PUNTO PRET S.R.L., de domicilio en calle Avenida Frair N° 1.224, de la Ciudad de El Jagüel, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos Dos Millones Setecientos Diez Mil Doscientos Veinticuatro con 30/100 (\$ 2.710.224,30), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 33.025.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

346/25 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a "SUPERMERCADO IZAGUIRRE", de IZAGUIRRE TAMARA MICAELA y D'AGOSTINO ALEJANDRO NICOLAS S.H., de domicilio en calle Malvinas N° 101, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 57/100 (\$ 45.899,57), a favor de las personas mencionadas en los Considerandos del presente, conforme surge de las Solicitudes de Provisión N° 37.089, N° 37.091 y N° 37.092.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

347/25 - Autoriza cesión de Nicho

Art.1º) Autorízase la cesión de uso exclusivo con carácter oneroso del Nicho N° 2.614 – Fila 3º, que guarda los restos mortales de quien fuera en vida SANTIAGO HERR, por petición del Señor Carlos Alberto Herr, comprometiéndose al pago de dicha cesión de contado, habiéndola abonado en fecha 25 de agosto 2.025.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

348/25 - Autoriza cesión de Nicho

Art.1º) Autorizase la cesión de uso exclusivo con carácter oneroso del Nicho N° 2.594 – Fila 1º, que guarda los restos mortales de quien fuera en vida ROGELIO JOSE LUDI, por petición del Señor Carlos Aurelio Ludi, comprometiéndose al pago de dicha cesión de contado, habiéndola abonado en fecha 26 de agosto 2.025.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

29 de Agosto de 2025

349/25 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a ARENERA TOMA NUEVA S.R.L., con domicilio en calle Camino Costero s/Nº, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 77/100 (\$ 1.498.750,77), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 32.994.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

350/25 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a PARANATEST S.R.L., de domicilio en Acceso Norte N° 2.945, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$ 180.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 33.026.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

351/25 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto por honorarios profesionales y disponer el pago por Contaduría Municipal a SONIA MARIA TROCELLO, de domicilio en calle San Nicolas N° 1.247, de la ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Ciento Seis Mil con 00/100 (\$ 106.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 33.030.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

352/25 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el

pago por “vía de excepción”, conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y a lo establecido en el artículo N° 159, inc. c), Pto.4 de la Ley de la Ley Orgánica de Municipios, artículo N° 27, inc. c) ap.b)-4 de la Ley N° 5.140 y artículo N° 142, inc. 4) Pto.b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 a la Señora CANDIDA GRACIELA NOEMI ZARATE, de domicilio en calle Catamarca N° 44 de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 2.500.000,00), todo ello de conformidad a la Solicitud de Provisión N° 33.035.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

353/25 - Acepta renuncia

Art.1º) Aceptar a fecha 31 de agosto de 2.025 la renuncia al Contrato de Locación de Servicios presentada por el Señor RUBEN SALVADOR RUSSO, D.N.I. N° 16.787.521, Legajo Personal N° 2.717, por motivos de índole personal del agente, y derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 294/25, en su parte pertinente.-

Art.2º) Notificar de la medida al nombrado con entrega de copia del presente.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

354/25 - Aprueba convenio

Art.1º) Aprobar el Convenio Marco Becas celebrado con la Universidad Nacional del Litoral, representada por su Rector Dr. Enrique Mammarella, de domicilio en calle Boulevard Pellegrini N° 2.750, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el que tiene por objeto establecer entre las partes una acción coordinada que permita el intercambio, la difusión y la promoción de actividades conjuntas de interés común tendientes a la concreción de los estudios universitarios, al desarrollo cultura, a la extensión universitaria y la orientación vocacional y a la asistencialidad estudiantil.-

Art.2º) Aprobar el Convenio Específico celebrado con la Universidad Nacional del Litoral por el cual ésta se encargará de gestionar y efectivizar el otorgamiento de becas, mientras que el Municipio se compromete a otorgar el apoyo económico al Programa de Apoyo para Estudiar en la U.N.L. – Res. C.S. N° 623, para el otorgamiento de los siguientes tipos de Becas: Beca Pablo Vrillaud, Beca de Ayuda Económica, Beca de Comedor, Beca de

Movilidad y/o Beca de Residencia, quedando el número a otorgar a cargo del Municipio.-

Art.3º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los efectos de dar cumplimiento al presente.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

355/25 - Aprueba contratos

Art.1º) Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Señor Rodrigo Darío Moreyra, por un plazo de un (01) mes, computado entre el 01 y el 31 de agosto de 2.025, y cuyos demás datos y condiciones obra en el respectivo contrato que se adjunta.-

Art.2º) Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Señora Pilar Luna Rivoldi, por un plazo de tres (03) meses, computados entre el 01 de agosto y el 30 de septiembre de 2.025, para desempeñarse en la Subsecretaría de Cultura y Educación, debiendo cumplir con la tarea de Comunicación del Pre Cosquín, y cuyos demás datos y condiciones obran en el respectivo contrato que se adjunta.-

Art.3º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los Señores Janice Micaela Tinetto, Darío Nazareno Aguilar, Eduardo Exequiel Balbuena, Rogelio Daniel Pachiarotta y Juan Antonio Romero, por un plazo de quince (15) días y cuatro (04) meses, computados entre el 16 de agosto y el 31 de diciembre de 2.025, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos contratos que se adjuntan.-

Art.4º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los Señores Elizabeth Anabel Maak, Tatiana María Celeiro, Matías Rafael Orrego, Jélica Antonella Barreto, Belén Rosario Ramírez Mora, **Jeremías Ubaldo Gabriel Almada, Emiliano Ramón Montero, Esteban David Reyes, Fabiola Verónica Bernhardt, Jélica María Laura Speranza, Marisa Susana Egge, Mora Betsabé Heft, Alcides Antonio Albornoz y José Antoni Fernández**, por un plazo cinco (05) meses, computados entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 2.025, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos contratos que se adjuntan.-

Art.5º) Imputar los gastos que demande el cumplimiento del presente a las Cuentas Presupuestarias que correspondan.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

RESOLUCIONES

26 de Agosto de 2025**073/25 - Anticipa Suma**

Art.1º) Autorízase por Contaduría Municipal a anticipar la suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00), con oportuna rendición de cuentas, al Señor Director de Deportes, ADRIAN JOSE FONTANA, con motivo de cubrir gastos a fin de solventar erogaciones para competencias deportivas.-

Art.2º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

074/25 - Anticipa Suma

Art.1º) Autorízase por Contaduría Municipal a anticipar la suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00), con oportuna rendición de cuentas, al Chofer de un camión de propiedad Municipal, Señor NELSON ROSENDO TAGLIABUE, Legajo Personal N° 1.973, con motivo de cubrir gastos de viajes a realizarse.-

Art.2º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno**

29 de Agosto de 2025**075/25 - Dispone Adicionales**

Art.1º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes Luciana REYES, Legajo Personal N° 4.340; Zulma Fabiana RAMIREZ, Legajo Personal N° 1.487; Federico OJEDA, Legajo Personal N° 4.827; y Milagros Celeste BARISNAGA, Legajo Personal N° 4.596, por la suma de pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), para cada uno.-

Art.2º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes Delia Inés GODOY, Legajo Personal N° 2.591; Ludmila Abigail ALBORNOZ, Legajo Personal N° 4.207; Lorena Daniela TORRES, Legajo Personal N° 1.782; Milena Soledad ALBORNOZ, Legajo Personal N° 3.503; Milagros Fernanda Ayelén GONZALEZ, Legajo Personal N° 4.351; y Ariana María Soledad VEGA VILLARROEL, Legajo Personal N° 4.728, por la suma de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), para cada una.-

Art.3º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes Martín Humberto

TROPINI, Legajo Personal N° 3.316; Rosana Daniela GONZALEZ, Legajo Personal N° 2.444; y José Luis RODRIGUEZ, Legajo Personal N° 921, por la suma de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00) para cada uno.-

Art.4º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes Lorena María Margarita MARTINEZ, Legajo Personal N° 4.823; Verónica Alejandra TAGLEABUE, Legajo Personal N° 1.927; Carlos Rubén TAGLEABUE, Legajo Personal N° 4.527; Miguel Ángel RIVERO, Legajo Personal N° 4.530; Javier Francisco HEFFELE, Legajo Personal N° 3.480; Alexis MIRANDA, Legajo Personal N° 4.690; y Rubén ALMADA, Legajo Personal N° 2.989, por la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), para cada uno.-

Art.5º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para el agente Mora Betsabé HEFT, Legajo Personal N° 4.816, por la suma de pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 35.000,00).-

Art.6º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para el agente Silvia KERPS, Legajo Personal N° 4.253, por la suma de pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00).-

Art.7º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para el agente Janice Micalea TINETTO, Legajo Personal N° 4.830, por la suma de pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 45.000,00).-

Art.8º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes Diego Luciano FRANCISCONI, Legajo Personal N° 3.991; Rubén Horacio DALMASSO, Legajo Personal N° 3.692; Juan Gualberto GONZALEZ, Legajo Personal N° 457; César Daniel MONTERO, Legajo Personal N° 818; Darío Sebastián AGUILAR, Legajo Personal N° 1.918; Osvaldo Javier GODOY, Legajo Personal N° 3.309; Diego Fernando MASDEU, Legajo Personal N° 3.659; Eduardo José ALBORNOZ, Legajo Personal N° 3.864; Norberto Daniel ALBORNOZ, Legajo Personal N° 3.864; Saúl Matías BARISNAGA, Legajo Personal N° 4.096; Ángel Nahuel RAMIREZ, Legajo Personal N° 4.181; José Carlos LEINEKER, Legajo Personal N° 4.338; Raúl José Manuel GUILLEN, Legajo Personal N° 4.819; Mauro Alexander Ezequiel ZAPATA, Legajo

Personal N° 3.812; Viviana PORTILLO, Legajo Personal N° 4.339; Jéssica SPERANZA, Legajo Personal N° 4.751; y Tania Macarena TABORDA, Legajo Personal N° 3.914, por la suma de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), para cada uno.-

Art.9º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto para el agente Candela Valentina TORRES, Legajo Personal N° 4.431, por la suma de pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 55.000,00).-

Art.10º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto para los agentes Mirta Graciela MASDEU, Legajo Personal N° 3.704; Tatiana María CELEIRO, Legajo Personal N° 4.472; María José BORDEGARAY, Legajo Personal N° 4.596; Juan Alberto MOREYRA, Legajo Personal N° 4.369; y Agustina Soledad PEREZ, Legajo Personal N° 4.586, por la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00), para cada uno.-

Art.11º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, para los meses de agosto a diciembre, inclusive, para el agente Silvio Esteban LEDESMA, Legajo Personal N° 2.689, por la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00).-

Art.12º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto para el agente Fiana Ayeray REYES, Legajo Personal N° 4.554, por la suma de pesos Sesenta Mil Quinientos con 00/100 (\$ 60.500,00).-

Art.13º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, para los meses de agosto a diciembre, inclusive, para el agente Enzo Gastón REYES, Legajo Personal N° 4.264, por la suma de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00).-

Art.14º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para el agente Belén Rosario RAMIREZ MORA, Legajo Personal N° 4.555, por la suma de pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$ 77.284,00).-

Art.15º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes Verónica Beatriz RODRIGUEZ, Legajo Personal N° 2.161; Jonatán Aníbal BENITEZ, Legajo Personal N° 3.935; Carla RODRIGUEZ, Legajo Personal N° 4.787, por la suma de pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 80.000,00),

para cada uno.-

Art.16º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto para el agente Nerio Esteban BADARACCO, Legajo Personal N° 1.981, por la suma de pesos Ochenta y Un Mil con 00/100 (\$ 81.000,00).-

Art.17º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto para el agente Eduardo José ALBORNOZ, Legajo Personal N° 1.981, por la suma de pesos Ochenta y Dos Mil con 00/100 (\$ 82.000,00).-

Art.18º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes Daniel Alberto ALBORNOZ, Legajo Personal N° 2.215; Ricardo Daniel SOÑEZ, Legajo Personal N° 419; Nelson Adrián RINDISPAGER, Legajo Personal N° 3.115; Williams Jesús Gabriel BRUPBACHER, Legajo Personal N° 3.948; Jonatán Darío BOVIER, Legajo Personal N° 3.958; Osvaldo César ALZUGARAY, Legajo Personal N° 2.212; Aníbal Alberto VEGA, Legajo Personal N° 3.879; Fabio Ariel FLAT, Legajo Personal N° 4.488; Fabricio Exequiel ALVEIRA, Legajo Personal N° 4.691; Norberto Conrado HUBER, Legajo Personal N° 889; María Giuliana LANDRA, Legajo Personal N° 4.246; Diego Marcelo ESCOBAR, Legajo Personal N° 2.564, por la suma de pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00), para cada uno.-

Art.19º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, para los meses de agosto a diciembre, inclusive, para el agente Jélica Noemí MOREYRA, Legajo Personal N° 4.497, por la suma de pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00).-

Art.20º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para el agente Cynthia Evangelina ZAPATA, Legajo Personal N° 4.825, por la suma de pesos Ciento Trece Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 113.400,00).-

Art.21º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes Carlos Marcelo MARTINEZ, Legajo Personal N° 952; María MIRANDA, Legajo Personal N° 4.624; Viviana Analía HEINZE, Legajo Personal N° 4.400, por la suma de pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$ 120.000,00), para cada uno.-

Art.22º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto para el agente Juan Ramón OVIEDO, Legajo

Personal N° 2.666, por la suma de pesos Ciento Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 127.500,00).-

Art.23º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para el agente Gabriela Soledad PAUL, Legajo Personal N° 4.797, por la suma de pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 138.600,00).-

Art.24º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto para el agente William Fernando ALZUGARAY, Legajo Personal N° 3.891, por la suma de pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$ 142.500,00).-

Art.25º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes Cristian Ariel GUTIERREZ, Legajo Personal N° 3.342; Santiago Desiderio BAIS, Legajo Personal N° 1.076; y Walter Horacio MEIER, Legajo Personal N° 4.575, por la suma Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 150.000,00), para cada uno.-

Art.26º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para el agente Celia del Carmen MORA, Legajo Personal N° 2.991, por la suma de pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 155.000,00).-

Art.27º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para el agente Juan Mauro ACOSTA, Legajo Personal N° 2.441, por la suma de pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 184.250,00).-

Art.28º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de agosto, para los agentes Jonatán Gabriel SCHVINTT, Legajo Personal N° 4.250; Luis Alberto AGUILAR, Legajo Personal N° 336; Mauro Antonio TOLOZA RÍOS, Legajo Personal N° 3.273; y Mariano Jesús TROCELLO, Legajo Personal N° 4.003, por la suma de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00), para cada uno.-

Art.29º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes María del Valle ROJAS, Legajo Personal N° 3.885; y Edgardo Ramón RAMIREZ, Legajo Personal N° 266, por la suma de pesos Doscientos Dieciocho Mil con 00/100 (\$ 218.000,00), para cada uno.-

Art.30º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única

vez, y correspondiente al mes de agosto para los agentes Carlos Alberto SCHVINTT, Legajo Personal N° 197; y Domingo Andrés FARIAS, Legajo Personal N° 3.578, por la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 250.000,00), para cada uno.-

Art.31º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para el agente Maximiliano Alexis FARIAS, Legajo Personal N° 4.179, por la suma de pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$ 300.000,00).-

Art.32º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de agosto, para el agente Hugo Ariel MARTINEZ, Legajo Personal N° 2.206, por la suma de pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100 (\$ 357.000,00).-

Art.33º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de agosto, para los agentes Rubén César AYALA, Legajo Personal N° 2.910; Alberto María LESCANO, Legajo Personal N° 4.647; Javier Horacio PEREZ, Legajo Personal N° 331; y Héctor José ROMERO, Legajo Personal N° 2.039, por la suma de pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$ 400.000,00), para cada uno.-

Art.34º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, en virtud del reparto de boletas efectuado por los agentes que a continuación se detallan, a saber:

Evelyn Judith TROCELLO, Legajo Personal N° 4.491, por la suma de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), atento que realizó dos (02) repartos;

Gloria GINI, Legajo Personal N° 3.003, por la suma de pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 35.000,00), atento que realizó cuatro (04) repartos;

Lorena María Margarita MARTINEZ, Legajo Personal N° 4.823, por la suma de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00), atento que realizó un (01) reparto;

Melisa Romina BALLEJO, Legajo Personal N° 4.123, por la suma de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), atento que realizó dos (02) repartos;

Nancy WEIBERT, Legajo Personal N° 4.491, por la suma de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00), atento que realizó un (01) reparto;

Nidia Melisa MARTINEZ, Legajo Personal N° 3.354, por la suma de pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$

75.000,00), atento que realizó tres (03) repartos.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

ORDENANZAS

2327/25 - Otorga Escritura

Art.1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Sra. Andrea Guadalupe ROMERO, D.N.I. N.º 24.630.050; el Sr. Ángel Martín ROMERO, DNI N.º 27.428.354; el Sr. Pablo Cesar ROMERO, DNI N.º 29.370.907; la Sra. Adriana Soledad ROMERO, DNI N.º 30.764.646; la Sra. Celeste María Jesús ROMERO, DNI N.º 32.256.783; la Sra. Roció Antonella ROMERO, DNI N.º 34.038.833; la Sra. Cristina Ayelén ROMERO, DNI N.º 36.219.336 y el Sr. Juan Exequiel ROMERO, DNI N.º 36.775.604, respecto del inmueble de titularidad registral de la Municipalidad de Viale, que el padre de los mismos adquirió mediante un Convenio de Ayuda Mutua en fecha 25 de agosto de 1.987, en concordancia con la Ordenanza N.º 168/87, de la propiedad ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Planta Urbana de la Ciudad de Viale, con frente a Calle Sarmiento N.º 609, Zona Urbana "A", Manzana N.º 42, Parcela N.º 01 A, Partida Inmobiliaria N.º 179.391, Plano de Mensura N.º 116.900, y que consta de una superficie total de Ciento Ochenta y Un Metros Cuadrados con Noventa y Seis Decímetros Cuadrados (181,96 m²).-

Art.2º) Los gastos de mensura, planos, escrituración y/o cualquier otro costo que se derive del cumplimiento de la presente, son de exclusiva cuenta y cargo de los adjudicatarios.-

Art.3º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale; 20 de agosto de 2025.-

Alejandrina M. Bruno - Pte. H.C.D.
Gisela M. Amín - Sec. Legislativa

2328/25 - Ratifica Decreto

Art.1º) RATIFÍQUESE conforme fuera remitido el Decreto N.º 276/25 Expediente D.E.M. N.º 31471, entrado en consideración de este Cuerpo el 30 de julio de 2025, bajo Expediente H.C.D. N.º 7393.-

Art.2º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale; 20 de agosto de 2025.-

Alejandrina M. Bruno - Pte. H.C.D.
Gisela M. Amín - Sec. Legislativa

2329/25 - Ratifica Decreto

Art.1º) RATIFÍQUESE conforme fuera remitido el Decreto N.º 284/25 Expediente D.E.M. N.º 35406, entrado en consideración de este Cuerpo el 31 de julio de 2025, bajo Expediente H.C.D. N.º 7394.-

Art.2º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale; 20 de agosto de 2025.-

Alejandrina M. Bruno - Pte. H.C.D.
Gisela M. Amín - Sec. Legislativa

2330/25 - Ratifica Decreto

Art.1º) RATIFÍQUESE conforme fuera remitido el Decreto N.º 311/25 Expediente D.E.M. N.º 31566, entrado en consideración de este Cuerpo el 07 de agosto de 2025, bajo Expediente H.C.D. N.º 7398.-

Art.2º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale; 20 de agosto de 2025.-

Alejandrina M. Bruno - Pte. H.C.D.
Gisela M. Amín - Sec. Legislativa

2331/25 - Ratifica Decreto

Art.1º) RATIFÍQUESE conforme fuera remitido el Decreto N.º 312/25 Expediente D.E.M. N.º 31567, entrado en consideración de este Cuerpo el 07 de agosto de 2025, bajo Expediente H.C.D. N.º 7399.-

Art.2º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale; 20 de agosto de 2025.-

Alejandrina M. Bruno - Pte. H.C.D.
Gisela M. Amín - Sec. Legislativa

2332/25 - Autoriza el cobro

Art.1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal al cobro como publicidad y propaganda mediante "Sponsor", en el certamen de Pre – Cosquín, a desarrollarse los días 18 y 19 de octubre de 2.025 en nuestra ciudad, según el siguiente detalle:

Opción 1: Spot publicitario de 20" en pantalla, más publicidad en redes sociales (logo en posteos), más un banner o bandera en el salón el día del evento.....
.....\$150.000,00.-

Opción 2: Spot publicitario de 40" en pantalla, más publicidad en redes sociales (logo en posteos mas publicación en historias), más hasta tres banners o banderas en el salón el día del evento.....
.\$250.000,00.-

Art.2º) Dispóngase que las sumas recibidas

en concepto de publicidad o propaganda sean destinadas a cubrir gastos del evento.-

Art.3º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale; 20 de agosto de 2025.-

Alejandrina M. Bruno - Pte. H.C.D.
Gisela M. Amín - Sec. Legislativa

----- FIN DE LA PRESENTE EDICIÓN